



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

82^a sesión plenaria

Miércoles 6 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

En ausencia del Presidente, el Sr. Pibulsonggram (Tailandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Esta mañana, la Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) relativos a los temas 82 a 88, 89 y 18, 90 y 12, 91 a 93 y 18 del programa.

Pido al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización que presente los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en una sola intervención.

Sr. Breier-Castro (Venezuela), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su examen, 13 informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), relativos a los temas 18 y 82 a 93 del programa.

El primer informe, contenido en el documento A/50/603, se relaciona con el tema 82 del programa titulado "Efectos de las radiaciones atómicas". La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité Científico de las Naciones

Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y, tras oír a 13 oradores en el debate general, aprobó un proyecto de resolución patrocinado por 39 delegaciones, sin someterlo a votación. El proyecto de resolución figura en el párrafo 6 del informe y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El segundo informe, contenido en el documento A/50/604 relacionado con el tema 83, se refiere a la "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". La Cuarta Comisión examinó el tema en tres sesiones y oyó a 19 oradores en el debate general. La Comisión, entre otras cosas, hizo suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se recomienda a la Asamblea la aprobación del proyecto de resolución, que figura en el párrafo 9 del informe.

El tercer informe, contenido en el documento A/50/605, se relaciona con el tema 84 del programa titulado "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". En el debate general participaron 27 oradores y la Comisión aprobó siete proyectos de resolución sobre este tema, relativos a distintos aspectos de la labor realizada por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Los siete proyectos de resolución A a G conexos

95-86937 (S)

9586937

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

figuran en el párrafo 29 del informe y se recomienda su aprobación a la Asamblea General.

El cuarto informe, relativo al tema 85 titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/50/606. En el debate general sobre el tema participaron 11 oradores y la Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución, que se reproducen en el párrafo 14 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe esos cuatro proyectos de resolución A a D.

El quinto informe, relacionado con el tema 86 titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/50/607. La Cuarta Comisión dedicó al tema cinco sesiones, durante las cuales oyó a 69 oradores. La Comisión aprobó, sin votación, un proyecto de resolución oralmente enmendado, que se reproduce en el párrafo 9 del informe.

El sexto informe, relacionado con el tema 87 titulado “Cuestiones relativas a la información”, figura en el documento A/50/608. Tras oír a 39 oradores sobre el tema, la Cuarta Comisión decidió, por acuerdo general, examinar conjuntamente los tres proyectos de propuesta que tenía ante sí en relación con el tema y adoptar una decisión a su respecto. La Comisión, sin proceder a votación, aprobó los proyectos de resolución A y B contenidos en el párrafo 8 y un proyecto de decisión que figura en el párrafo 9. La Cuarta Comisión recomienda la aprobación de esas propuestas a la Asamblea General.

El séptimo informe, contenido en el documento A/50/609, se relaciona con el tema 88 titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”. El proyecto de resolución correspondiente se reproduce en el párrafo 8 y la Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El octavo informe figura en el documento A/50/610 y se relaciona con el tema 89 titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial”. El mismo informe contiene una decisión separada sobre las actividades militares y las disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los

Territorios bajo su administración. El proyecto de resolución conexo, relativo a las actividades económicas, y el proyecto de decisión sobre las actividades militares, figuran en los párrafos 10 y 11, respectivamente, del informe. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe esas propuestas.

El noveno informe, contenido en el documento A/50/611, se relaciona con el tema 90 del programa titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”. Se recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución correspondiente, que figura en el párrafo 8 del informe.

El décimo informe, contenido en el documento A/50/612, se refiere a “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, en relación con el tema 91 del programa. El proyecto de resolución pertinente se reproduce en el párrafo 7 y la Comisión recomienda a la Asamblea General que lo apruebe.

El undécimo informe, relativo a “La situación en los territorios ocupados de Croacia”, figura en el documento A/50/613. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión correspondiente, contenido en el párrafo 5 del informe, y recomienda a la Asamblea General que a su vez lo apruebe.

El duodécimo informe figura en el documento A/50/614 y se relaciona con el tema 93 titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”. La Comisión decidió aplazar el examen del tema hasta el quincuagésimo primer período de sesiones y su recomendación sobre el tema consta en el párrafo 3 del informe.

El decimotercer y último informe de la Cuarta Comisión, contenido en el documento A/50/602, se relaciona con determinados Territorios no abarcados por otros temas del programa, de que se ocupó la Comisión en relación con el tema 18 del programa titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. En el informe se reproducen dos proyectos de resolución relativos al Sáhara Occidental y Nueva Caledonia respectivamente, y un proyecto de resolución consolidado sobre Anguila, Bermudas, Guam, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau. La decisión de

la Comisión relativa a Gibraltar también figura en el informe.

De aprobar esas propuestas, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios a la libre determinación e independencia y expresaría que, en definitiva, corresponde a los pueblos de esos Territorios determinar libremente su futuro estatuto político, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia y los países y pueblos coloniales. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución conexos que figuran en el párrafo 29 del informe.

En nombre de la Cuarta Comisión, desearía recomendar esos informes a la atención de la Asamblea General.

Para concluir, quiero expresar mi profundo reconocimiento al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el Embajador Francis Kirimi Muthaura, de Kenya, y a los dos Vicepresidentes, el Dr. Niall Holohan, de Irlanda, y el Sr. Jalal Samadi, de la República Islámica del Irán, por sus orientaciones y su cooperación.

También deseo expresar mi gratitud a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación que me han ofrecido durante el período de sesiones. Asimismo, quiero dar las gracias al Secretario de la Comisión, Sr. Ozdinch Mustafa y a sus colegas, el Sr. Khan y la Sra. Fritsche, así como a los demás funcionarios de la secretaría de la Comisión por su cooperación y asistencia, que han facilitado el cumplimiento de mis tareas como Relator de la Cuarta Comisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones en relación con las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización han quedado en claro en la

Comisión y quedará constancia de ellas en las actas oficiales.

Me permito recordar a las delegaciones que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito igualmente recordar a las delegaciones que, también en virtud de la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán realizarse desde los asientos.

Antes de tomar una decisión respecto de las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización, quisiera informar a los representantes que procederemos a tomar las decisiones de la misma manera en que procedió la Comisión Política Especial y de Descolonización, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría. Ello significa que, en los casos en que se pidió votación registrada en la Comisión, se procederá igualmente en la Asamblea.

Asimismo, espero que podamos aprobar sin votación las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización que fueron aprobadas por ésta sin votación.

Tema 82 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/603)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización que figura en el párrafo 6 de su informe (A/50/603).

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/26).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluida la consideración del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

Tema 83 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/604)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 9 de su informe (A/50/604).

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/27).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluida la consideración del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

Tema 84 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/605)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión respecto de los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 29 de su informe (A/50/605).

Una vez efectuadas todas las votaciones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos a votar primero el proyecto de resolución A, titulado "Asistencia a los refugiados palestinos".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Estados Unidos de América.

Por 145 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/28 A).

[Posteriormente, las delegaciones de Cabo Verde, Granada, Letonia, Mauritania, Mozambique, Noruega y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado “Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 50/28 B).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados

Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

Por 147 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 50/28 C).

[Posteriormente, las delegaciones de Cabo Verde, Granada, Letonia, Mauritania, Mozambique, Noruega y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos al proyecto de resolución D, titulado “Ofrecimiento de los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia,

Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

Por 150 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 50/28 D).

[Posteriormente, las delegaciones de Granada, Letonia, Mauritania, Mozambique, Noruega y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El proyecto de resolución E se titula "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia.

Por 146 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 50/28 E).

[Posteriormente, las delegaciones de Granada, Mauritania, Mozambique, Noruega y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución F, "Rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 98 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 50/28 F).

[Posteriormente, las delegaciones de Granada, Mauritania, Mozambique y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor, y la delegación de Noruega que tenía la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Corresponde considerar el proyecto de resolución G, "Universidad 'Al-Quds' de Jerusalén para los refugiados de Palestina".

Tiene la palabra el representante de Swazilandia.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha tomado una posición sobre el proyecto de resolución G, pero la misma no se ve reflejada en el informe. Quisiéramos indicar, en consecuencia, que hemos elegido abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución G.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Secretaría tomará nota de la explicación del representante de Swazilandia.

Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución G.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait,

República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Federación de Rusia, Swazilandia.

Por 148 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 50/28 G).

[Posteriormente, las delegaciones de Granada, Mauritania, Mozambique y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/606)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Tejera París (Venezuela): Mi delegación votará ahora a favor de los proyectos de resolución contenidos en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Y reitera mi delegación su pleno apoyo y reconocimiento al proceso de paz que viene desarrollándose desde la celebración de la Conferencia de Madrid, en la que se concibió el marco de las negociaciones y la firma en Washington, el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un gobierno autónomo provisional por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como desde los acuerdos ulteriores de aplicación, incluidos el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, firmado en El Cairo el 4 de mayo de 1994, y el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza firmado el 28 de septiembre de 1995.

Mi Gobierno congratula el compromiso que han manifestado las partes de cumplir cabalmente con ellos y proseguir con los esfuerzos de paz. Asimismo, mi delegación expresa su esperanza de que la evolución favorable de este proceso permita que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General no sea ya necesaria la presentación de esta resolución ni la consideración de este tema en la Cuarta Comisión.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación mantiene su política de larga data de propiciar el diálogo pacífico respecto a esta cuestión. Todo proyecto de resolución que ignore esta voluntad no recibirá el apoyo de mi delegación y continuamos instando al reconocimiento de todos los acuerdos de paz que se han logrado. Sin embargo, conforme a nuestra posición, instamos a todas las partes a que acallen el ruido de los cañones y recurran al más poderoso de los instrumentos, es decir, la discusión y el diálogo pacíficos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar decisiones sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 14 de su informe (A/50/606).

Consideraremos primero el proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 69 votos contra 2 y 80 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 50/29 A).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
Pasamos ahora al proyecto de resolución B. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Federación de Rusia.

Por 147 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 50/29 B).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución C. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Panamá, Federación de Rusia, Uruguay.

Por 144 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 50/29 C).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Por último, pasamos al proyecto de resolución D. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Dominica, El Salvador, Kenya, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 139 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 50/29 D).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 86 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/607)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 9 de su informe (A/50/607). La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/30).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 86 del programa?

Así queda acordado.

Tema 87 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/608)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe (A/50/608) y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 9 del mismo documento.

En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución que se recomiendan en el párrafo 8 del informe.

El proyecto de resolución A se titula "Información al servicio de la humanidad". La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución A sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 50/31 A).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas". La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 50/31 B).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 9 del informe. El proyecto de decisión, titulado "Aumento del número de miembros del Comité de Información", fue aprobado por la Comisión Política Especial y de Descolonización sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/609)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe (A/50/609).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de

Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Guinea-Bissau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 153 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/32).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Temas 89 y 18 del programa

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/610)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe (A/50/610), y sobre el proyecto de decisión que recomienda en el párrafo 12 del mismo documento.

Vamos a ocuparnos primero del proyecto de resolución que lleva por título "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre

la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahirriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen.

Abstenciones:

Argentina, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 93 votos contra 51 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/33).

[Posteriormente, las delegaciones de Mozambique y el Yemen informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
Pasamos a continuación al proyecto de decisión titulado “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahirriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Belice, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 95 votos contra 48 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 89 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 18 del programa.

Temas 90 y 12 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social (A/50/611)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/611)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe (A/50/611). El proyecto de resolución se titula "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo

Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 107 votos contra ninguno y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/34).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
La Asamblea ha concluido esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 91 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/612)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/35).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado.

Tema 92 del programa

La situación en los territorios ocupados de Croacia

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/613)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 5 de su informe.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

Tema 93 del programa

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/614)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 3 de su informe.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/602)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 29 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 30 del mismo documento.

La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Comisión. Después de que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

Pasamos en primer lugar a los tres proyectos de resolución contenidos en el párrafo 29 del informe.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/36).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Cuestión de Nueva Caledonia”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/37).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho,

Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Georgia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Bélgica, Francia.

Por 146 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/38 A y B).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 30 del informe.

El proyecto de decisión, titulado “Cuestión de Gibraltar”, fue aprobado por la Comisión Política Especial y de Descolonización sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 18 del programa.

La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 18 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/50/23 (Partes I a VII), A/AC.109/2012, 2013 y Corr.1 y Add.1, 2014, 2015 y Add.1, 2016 y Add.1, 2017 y Add.1, 2018, 2019 y Add.1, 2020 y Add.1, 2021 a 2023, 2025, 2028 y 2029 y Add.1)

Informe del Secretario General (A/50/504)

Proyectos de resolución (A/50/L.45, A/50/23, Parte II, capítulo III, párr. 9)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General continuará ahora su examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en su conjunto, en virtud del tema 18 del programa.

La Asamblea General tiene ante sí el informe del Comité Especial (A/50/23) y una serie de documentos conexos, que se enumeran en el Diario de las Naciones Unidas.

La Asamblea General también tiene ante sí un proyecto de resolución que ha sido distribuido como documento A/50/L.45 y un proyecto de resolución que está contenido en el párrafo 9 del capítulo III de la Parte II del informe del Comité Especial.

Doy ahora la palabra al Relator del Comité Especial, Sr. Farouk Al-Attar, de la República Árabe Siria, para que presente el informe del Comité.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su examen, el informe del Comité Especial sobre su labor durante 1995 (A/50/23).

El informe, que se refiere, entre otras cosas, al tema 18 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 49/89 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1994, relativo a la aplicación de la Declaración, en el que la Asamblea pide al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y para que lleve a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en todos los territorios que no hayan logrado aún la libre determinación y la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, al aprobar la resolución 46/181, titulada “Decenio internacional para la eliminación del colonialismo”, y el Plan de Acción, la Asamblea General dio mandato al Comité Especial para que llevara a la práctica una serie de actividades durante el Decenio, entre otras, organizar actividades similares en las regiones del Caribe y del Pacífico, en forma alternada.

Durante el año el Comité Especial estuvo en condiciones de cumplir la tarea que le confiara la Asamblea General y pudo presentar recomendaciones adecuadas sobre todos los temas que le fueran encomendados para ser examinados y respecto de los cuales debía informar. Las reuniones llevadas a cabo entre los meses de febrero y agosto y la celebración de prolongadas consultas entre sus miembros durante el año, teniendo en cuenta en especial el requerimiento específico que le formulara la Asamblea General por intermedio de su resolución 49/89, permitieron al Comité Especial volver a examinar la aplicación de la Declaración en relación con los Territorios restantes y formular una serie de recomendaciones con el propósito de intensificar el proceso de descolonización y facilitar el avance político, económico, social y educativo de las poblaciones de esos Territorios.

Además, el Comité Especial presentó recomendaciones relacionadas concretamente con las actividades de intereses económicos extranjeros y de otro tipo que conspiran contra la aplicación de la Declaración, así como respecto de actividades y acuerdos militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración, la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas, y la información transmitida de conformidad con el párrafo e) del Artículo 73 de la Carta.

Debemos señalar aquí que el Comité Especial dedicó una atención significativa a la descolonización de los

pequeños Territorios insulares. En este sentido, el Comité Especial tuvo particularmente en cuenta el hecho de que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas habían proporcionado medios efectivos para asistir y responder a los deseos y a las aspiraciones de los pueblos en cuanto atañe a su condición futura en esos pequeños Territorios. En consecuencia, fue preciso poner de relieve una vez más la importancia de disponer el envío de tales misiones a los Territorios coloniales a fin de facilitar la aplicación de la Declaración. A este respecto, el Comité continuará tratando de lograr la plena cooperación de las Potencias Administradoras de modo tal que puedan llevarse a cabo las misiones visitadoras a los Territorios bajo su administración.

En relación con la publicidad que debe darse a la labor de las Naciones Unidas en el campo de la descolonización y tal como ha quedado reflejado en el Capítulo III de su informe, el Comité reiteró una vez más la importancia de favorecer la más amplia difusión posible de la información sobre descolonización como un instrumento para apoyar los propósitos y principios de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También reiteró su importancia para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de las poblaciones de los Territorios coloniales en sus esfuerzos por lograr la libre determinación, la libertad y la independencia, teniendo presente el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización y en la divulgación de información sobre la situación en los pequeños Territorios insulares restantes que aún no han alcanzado la independencia. El Comité Especial solicitó que los departamentos competentes continúen prestando su cooperación a aquellas organizaciones en la divulgación de información acerca de las cuestiones propias de la descolonización y presten apoyo a las poblaciones de esos Territorios.

Durante el año, a la luz de los resultados constructivos alcanzados y en observancia de las decisiones correspondientes de la Asamblea General, el Comité decidió continuar en estrecho contacto con las organizaciones interesadas, y participando en las conferencias pertinentes dispuestas por esas organizaciones y por otros órganos de las Naciones Unidas. El objetivo de esos contactos fue facilitar la aplicación efectiva de las decisiones de los distintos órganos de las Naciones Unidas y fomentar la cooperación entre los organismos especializados y dichas organizaciones regionales en su asistencia a los Territorios que aún no han alcanzado la independencia en sus respectivas regiones.

Deseo señalar a la atención de los miembros las propuestas consignadas en la sección J del capítulo I,

titulada "Labor futura", a fin de permitir que el Comité continúe desempeñando de manera efectiva las tareas que quedan por completar. El Comité Especial recomendó que la Asamblea General renovara su llamamiento a las Potencias Administradoras interesadas para que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos libremente expresados de las poblaciones de los Territorios que aún no han alcanzado la independencia. Al respecto, el Comité Especial, teniendo presente los resultados útiles obtenidos como consecuencia de la participación activa de las Potencias Administradoras en su labor, recomendó que la Asamblea General, una vez más, inste a las Potencias Administradoras a colaborar o a continuar cooperando con el Comité en el cumplimiento de su mandato y, en particular, a que participen activamente en su labor relacionada con los Territorios bajo su respectiva administración.

La Asamblea General quizás desee renovar su llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de que den cumplimiento a los diversos requerimientos dirigidos a ellos por las Naciones Unidas en sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización.

En nombre del Comité Especial, recomiendo este informe a la atención de la Asamblea General. Antes de concluir, permítaseme expresar a todos los miembros del Comité Especial y, en particular, al Embajador Alimamy Pallo Bangura, de Sierra Leona, Presidente interino del Comité Especial; al Embajador Humberto Rivero Rosario, de Cuba, Vicepresidente; al Embajador Utula Utuoc Samana, de Papua Nueva Guinea, Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia, y a la Sra. Cecilia Mackenna, de Chile, Relatora del Subcomité, mi profunda gratitud por su cooperación y su apoyo. También deseo expresar mi agradecimiento al Sr. Abdur-Razzaque Khan, a la Sra. Johanna Fritsche y demás miembros asociados de la Secretaría por su asistencia, la que facilitó mi tarea como Relator. Permítaseme rendir un homenaje especial a la Sra. Fritsche por su dedicación ejemplar a las Naciones Unidas y, en particular, al Comité Especial de descolonización, al que ha prestado servicios con gran devoción desde hace más de 30 años. Ahora que se retira de las Naciones Unidas, la saludo por su dedicación a la Organización.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente en ejercicio del Comité Especial, Su Excelencia el Sr. Alimamy Pallo Bangura, de

Sierra Leona, quien, en el curso de su declaración, presentará el proyecto de resolución A/50/L.45 y el proyecto de resolución contenido en el párrafo 9, del capítulo III de la Parte II del Informe del Comité Especial (A/50/23).

Sr. Bangura (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Es para mí un honor hacer uso de la palabra ante esta Asamblea como Presidente en ejercicio del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Ante todo, permítaseme felicitar al Sr. Diogo Freitas do Amaral por haber sido elegido para presidir el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Vayan también mis calurosas felicitaciones a su predecesor, el Sr. Amara Essy, por la forma eficiente en que presidió los trabajos del cuadragésimo noveno período de sesiones.

Hace unas pocas semanas, al comenzar en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el debate general sobre el tema de la descolonización, tuve el privilegio de formular una declaración en mi calidad de Presidente en ejercicio. En ella señalé a la atención de los miembros de la Comisión el mandato encomendado al Comité Especial desde que fuera establecido en 1961. También destacué los progresos logrados desde entonces por el Comité.

Del mismo modo, me gustaría comenzar ahora refiriéndome a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que entre otras cosas establece que:

“1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.

2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.

4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la

independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.

5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.” [*Resolución 1514 (XV)*]

Esta Declaración, aprobada sin ningún voto en contra, fue una expresión del deseo mundial de acelerar la liberación de los pueblos colonizados. Trajo nuevas esperanzas de libertad e independencia a millones de personas que todavía vivían bajo un régimen colonial.

Un año después de aprobada la Declaración, la Asamblea General estableció el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

A este Comité le correspondió, entre otras cosas, seguir buscando las formas más adecuadas de lograr la aplicación rápida y completa de la Declaración a los Territorios que aún no alcanzaban la independencia; proponer medidas concretas para lograr la aplicación total de la Declaración; presentar un informe a la Asamblea General con recomendaciones relacionadas con todos los Territorios a los que se aplicaba la Declaración —incluidos los Territorios en fideicomiso y no autónomos—, y dar cuenta al Consejo de Seguridad de cualquier acontecimiento ocurrido en esos Territorios que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales.

La Asamblea General examina todos los años el mandato del Comité, luego de haber considerado su informe.

El Comité ha llevado a cabo su mandato con toda fidelidad desde el momento mismo de su creación. Ha seguido diligente y metódicamente, a través de los años, con su tarea de revisar la situación de los Territorios no autónomos, escuchando a los peticionarios, enviando misiones visitadoras a los Territorios, difundiendo información sobre la descolonización con la finalidad de movilizar a la opinión pública, haciendo sugerencias y recomen-

ciones sobre el progreso y el alcance de la aplicación de la Declaración en sus informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según corresponda.

El Comité Especial de descolonización ha obtenido éxitos notables en la promoción del ejercicio por las poblaciones de los Territorios colonizados de su derecho fundamental a la libre determinación. Sin embargo, contrariamente a lo que se cree en algunos círculos, esta noble misión sigue sin cumplirse como corresponde a su claro mandato. Al compás de los tiempos, el Comité ha revisado constantemente su enfoque y ha racionalizado sus métodos de trabajo, ajustándolos adecuadamente a las circunstancias cambiantes y mejorando su eficiencia, manteniéndose a tono con el torbellino de acontecimientos que tienen lugar en las relaciones internacionales.

En los últimos tiempos, y en especial al terminar el mundo bipolar, el Comité Especial de descolonización ha sido perceptiblemente práctico, flexible e innovador en su tarea, tal como lo muestran sus recomendaciones a la Asamblea General. Sin embargo, sigue consciente de su responsabilidad y no ha perdido de vista los intereses y el bienestar, así como las necesidades específicas de los pueblos de los Territorios no autónomos, que han sido y siguen siendo de la mayor importancia. El proceso en marcha adquirió renovado impulso desde 1991, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 46/181 —titulada “Decenio internacional para la eliminación del colonialismo”— y un Plan de Acción destinado a introducir en el siglo XXI un mundo libre de colonialismo.

Si bien la Asamblea General ha reafirmado reiteradamente que factores tales como la superficie y el tamaño de la población o la lejanía no deben impedir que los pueblos de los Territorios ejerzan libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia, el Comité no ignora el hecho de que la descolonización completa para el año 2000 requerirá soluciones innovadoras y realistas que sólo podrán alcanzarse con la cooperación y la participación activas de las Potencias Administradoras en las tareas del Comité Especial. Es por esta misma razón que el Comité Especial no ha escatimado esfuerzos, como ya lo indiqué, para buscar enfoques pragmáticos e innovadores en los temas de la descolonización, al tiempo que adhiere firmemente a los principios largamente respetados de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Prestando estrecha atención a las necesidades específicas de cada uno de los Territorios, y reconociendo la importancia de la opinión de los pueblos interesados, así

como de los gobiernos de los Territorios, el Comité Especial ha alentado siempre su participación en sus tareas y ha tomado medidas constructivas para facilitarla.

Consciente de que los Territorios no autónomos que aún no han alcanzado la independencia —muchos de los cuales son pequeños Territorios insulares— sufren desventajas debidas a la acción recíproca de factores tales como su tamaño, lejanía, dispersión geográfica, vulnerabilidad a los desastres naturales, falta de recursos naturales y a la migración, en especial de personas con capacidad de alto nivel, el Comité Especial ha concentrado asiduamente sus esfuerzos en el contexto del Decenio internacional en la búsqueda de medidas específicas que promuevan el desarrollo de estos Territorios. A estos efectos, el Comité Especial sigue buscando la cooperación de las Potencias Administradoras y la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Al comprender la importancia de alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas respecto de los Territorios no autónomos, a lo largo de los años el Comité Especial ha procurado incesantemente obtener la cooperación de las Potencias Administradoras. Ahora, en el contexto del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo hacia el año 2000, esa cooperación se ha vuelto más significativa, en especial debido a la convicción de que las misiones visitadoras son importantes para facilitar la labor del Comité como medio de obtener información de primera mano sobre los territorios coloniales y de cerciorarse de los deseos de sus pueblos.

Todo esto reafirma el hecho de que el Comité Especial se ajusta a las circunstancias variables de un mundo en constante cambio y el Comité es plenamente consciente de que su tarea aún no ha concluido. Reconociendo que su tarea no ha finalizado, el Comité Especial continuará realizando esfuerzos para lograr la libre determinación de los pueblos de los Territorios, con la esperanza de que los Territorios no autónomos restantes pronto puedan decidir su estatuto.

En este contexto, quiero referirme al proyecto de resolución A/50/L.45, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, que patrocinan Argelia, Chile, Cuba, la India, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, la República Árabe Siria, Trinidad y Tabago y Zimbabwe. También quiero mencionar el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/23 párrafo 9 del capítulo III de la Parte II, sobre la difusión de información sobre la descolonización.

De acuerdo con un enfoque práctico e innovador de la labor de descolonización, los textos de los proyectos de resolución se han modificado un poco en relación con los del año pasado. Si bien ello no pone en peligro los intereses de los pueblos coloniales y de los Territorios, se han cambiado algunos de los antiguos usos por un texto que alentaría a todos, incluidas las Potencias Administradoras, a aprobar los proyectos de resolución sin someterlos a votación. Por lo tanto, esta mañana encomio a la Asamblea los proyectos de resolución que tiene ante sí.

Para concluir, permítaseme sumarme al Relator para expresar mi profundo agradecimiento a todos los miembros del Comité Especial, a la Secretaría y a todas las demás personas que han participado.

Sr. Rai (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, felicito al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización, el Embajador Francis Muthaura, Representante Permanente de Kenya, y a su Mesa por la manera expedita en que han dirigido la labor de la Comisión para que pudiera concluir con eficiencia el examen de los temas del programa que le asignó la Asamblea General. También aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje al Embajador Bangura, Representante Permanente de Sierra Leona, quien, en su carácter de Presidente interino, ha dirigido de manera tan capaz la labor del Comité de los 24 durante el año. Asimismo, mi delegación desea dar las gracias a la Secretaría por haber proporcionado al Comité los diversos informes que examinamos y rendir homenaje a los numerosos peticionarios que han realizado presentaciones ante el Comité.

Mi delegación suscribe plenamente la declaración formulada por el Presidente interino de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre las preocupaciones actuales de la Comisión respecto del cumplimiento de su mandato.

Desde que la Asamblea General aprobó la resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, titulada “Decenio internacional para la eliminación del colonialismo”, que, entre otras cosas, proclamó el decenio comprendido entre los años 1990 y 2000 como el decenio en que habría de erradicarse el colonialismo, preocupa a mi delegación —como miembro activo del Comité de los 24 y Presidente en ejercicio del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia— que, con la excepción de Nueva Zelanda, la Potencia Administradora de Tokelau, todas las demás Potencias Administradoras de esos pequeños Territorios hayan estado notablemente ausentes en la labor del Comité.

Esta falta de cooperación de las Potencias Administradoras se demostró claramente cuando algunas de ellas presentaron en la Comisión Política Especial y de Descolonización enmiendas sustanciales a resoluciones que dimanaban del Comité Especial, en especial a la resolución general A/AC.109/2035, sin el debido proceso de consultas con los miembros del Comité Especial. Si bien mi delegación acoge con beneplácito todas las propuestas tendientes a mejorar la labor del Comité Especial, deja constancia de que lamenta que las Potencias Administradoras hayan demostrado que no son capaces de emprender el proceso normal de diálogo para alcanzar un consenso a los niveles adecuados del Comité.

Estas medidas demuestran a mi delegación que el hacer caso omiso del Comité de los 24, que cuenta con un Subcomité que se ocupa de los pequeños Territorios, es un claro indicio de la falta de buena voluntad por parte de las Potencias Administradoras para colaborar con el Comité Especial a fin de lograr un consenso y acelerar la conclusión con éxito del cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Comité Especial por la Asamblea General.

Por lo tanto, a ese respecto, mi delegación insta a todas las Potencias Administradoras a trabajar en estrecha colaboración con el Comité, habida cuenta del hecho de que con la composición actual del Comité se desea asegurar que su labor sea progresiva e innovadora y que responda a las realidades del nuevo orden internacional en relación con las condiciones sociales, económicas y políticas especiales de los Territorios que examinamos, y a que lo hagamos de conformidad con el mandato de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La Asamblea tiene el deber de cumplir con sus responsabilidades en virtud de la Carta, a fin de que los pueblos de todo el mundo vivan en un ambiente libremente determinado por su propia voluntad política. Para lograr ese objetivo, esta Asamblea debe cumplir con sus propias resoluciones a fin de erradicar el colonialismo para el año 2000 e iniciar el siglo XXI en un mundo libre de colonialismo.

El mundo observa a las Naciones Unidas, cuyo gran éxito ha sido en la esfera de la descolonización. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben concluir el proceso de descolonización para el año 2000.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de esta mañana sobre este tema. Procederemos ahora al examen del proyecto de resolución A/50/L.45 y al proyecto de resolu-

ción que figura en el párrafo 9 del capítulo III de la Parte II del informe del Comité Especial (A/50/23). Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. DeCotiis (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos lamentan profundamente que los dos proyectos de resolución sobre descolonización examinados directamente en sesión plenaria —sobre la difusión de información sobre la descolonización y sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales— perpetúen un enfoque de la descolonización que, simplemente, ha dejado de ser útil.

Los Estados Unidos han encomiado el éxito de las Naciones Unidas al lograr la plena autonomía de cientos de millones de personas en muchos Territorios en todo el mundo desde la segunda guerra mundial. Apoyamos plenamente los principios de descolonización que llevaron a ese éxito y asumimos con seriedad nuestras obligaciones en virtud de la Carta para promover al máximo el bienestar de los habitantes de los Territorios que se encuentran bajo la administración de los Estados Unidos.

Sin embargo, el apoyo a esos principios no supone apoyo a resoluciones que no reconocen la realidad en los Territorios en los que el pueblo, en ejercicio de su derecho a la libre determinación y logrando así plenamente un gobierno autónomo, ha dejado claramente establecido desde hace tiempo que está satisfecho de su relación con los Estados Unidos.

El reconocimiento en el tercer párrafo del preámbulo del otro proyecto de resolución relativo a la descolonización de la necesidad de

“criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación”
(A/50/23, párr. 9, cap. III, Parte II)

no tiene sentido si no es seguido de medidas a tal fin. Sin duda acogeríamos con beneplácito esas medidas y señalamos que las enmiendas que mi delegación propuso en el proyecto de resolución relativo a 12 Territorios presentado en la Comisión Política Especial y de Descolonización señalaban hacia la dirección correcta. Nos decepciona que se perdiera la oportunidad de avanzar en esa dirección, pero nos alienta el estrecho margen de la votación, que creo que

señala el reconocimiento de que esos enfoques no sólo son necesarios, sino que deben adoptarse sin más demora. Lamentablemente, no se han adoptado en los proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

Al examinar el proyecto de resolución relativo a la difusión de información, los Estados Unidos no ven que sea necesario que las Naciones Unidas proporcionen información sobre las opciones de la libre determinación a los pueblos de Territorios que han ejercido su derecho a la libre determinación. Esto es especialmente cierto en momentos en que sería mejor destinar los recursos de que disponen las Naciones Unidas a necesidades prioritarias. Además, habida cuenta de que los propios miembros de la Comisión Política Especial y de Descolonización no se ponen de acuerdo sobre qué Territorios deberían recibir esa información, no podemos aceptar su suposición de que los pueblos de los Territorios de los Estados Unidos, por ejemplo, precisan esa información.

Las aspiraciones de los pueblos de los Territorios de los Estados Unidos están claras. Una serie de plebiscitos han dado al pueblo de Guam una amplia oportunidad de expresar sus preferencias sobre su condición política. En 1988 se estableció una Comisión sobre la Libre Determinación como vehículo para que el Gobierno electo de Guam debatiera una propuesta para lograr la condición de commonwealth con el Gobierno Federal de los Estados Unidos. La Comisión aplicará a nivel legislativo los deseos expresados libremente por el pueblo sobre esta cuestión.

En Samoa Americana, la mayoría de los votantes y de las autoridades electas del Territorio no ven motivos para cambiar su condición política actual como Territorio de los Estados Unidos no organizado ni incorporado. El Gobierno de los Estados Unidos realiza indagaciones periódicas a través del poder ejecutivo y del poder legislativo, ofreciendo celebrar debates sobre la condición política o celebrar un referendo. A lo largo de los años, el mensaje que hemos recibido ha sido el mismo: el pueblo de Samoa Americana está satisfecho con su relación con los Estados Unidos y no tiene motivos para cambiarla. En 1993, el pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos votó en un referendo para mantener el statu quo en su relación con los Estados Unidos.

Los Estados Unidos siguen comprometidos con los principios de la descolonización. No obstante, instamos a los miembros de la Asamblea General a que analicen con nosotros si esos principios se aplican a la amplia mayoría de los Territorios bajo examen. También instamos a los miembros a que consideren con nosotros si estos proyectos

de resolución reflejan de manera fiable la situación en los Territorios y si necesitamos continuar funcionando a través del filtro de un Comité Especial establecido hace más de 30 años en circunstancias que simplemente ya no proceden.

La orgullosa historia del éxito de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización no debe verse ensombrecida por resoluciones que ignoren las realidades actuales. Esperamos que las resoluciones y decisiones que examinemos en el quincuagésimo primer período de sesiones dejen las cosas claras y nos permitan centrar nuestros esfuerzos en los problemas reales que enfrentan las Naciones Unidas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.45, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda,

Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Belarús, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 130 votos contra 4 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/39).

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del capítulo III de la Parte II del informe del Comité Especial (A/50/23), titulado “Difusión de información sobre la descolonización”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Is-

las Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia.

Por 133 votos contra 3 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/40).

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El representante del Reino Unido ha solicitado hacer uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar. Le recuerdo que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Sr. Gomersall (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Una vez más, lamento que la delegación del Reino Unido haya tenido que votar contra la resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/50/L.45) y la relativa a la difusión de información (A/50/23, párrafo 9, capítulo III, Parte II), incluso a pesar de las mejoras que reconocemos en el segundo texto, en particular el reconocimiento, que acogemos con beneplácito, de que la libre determinación no significa automáticamente la independencia y que existen

otras opciones disponibles. El referendo reciente celebrado en las Bermudas es una buena ilustración de este hecho. El pueblo de las Bermudas votó contra la independencia y a favor de mantener su relación existente con el Reino Unido.

Sin embargo, mi delegación no puede aceptar que la solicitud de que el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Información Pública den publicidad a cuestiones de descolonización sea una manera eficaz de gastar recursos escasos, cuando la Organización está enfrentando una grave crisis financiera.

Por lo que respecta a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lamentablemente quedan demasiados ejemplos de una redacción que está fuera de contacto con la realidad actual. Por ejemplo, no aceptamos que la presencia de bases militares en nuestros Territorios dependientes constituya de ninguna forma un obstáculo para la concesión de la independencia o les impida expresar sus opiniones sobre la libre determinación.

Las dos resoluciones que acaba de aprobar la Asamblea General no satisfacen en modo alguno los deseos e intereses de la población autóctona de los Territorios dependientes restantes, que siguen siendo la base de las políticas del Gobierno británico.

Más en general, mi delegación reconoce que las Naciones Unidas han tenido una trayectoria positiva y valiosa en la esfera de la descolonización a lo largo de sus 50 primeros años, y que los principios que sostiene esta Organización tienen una validez perdurable. Rendimos homenaje a todos aquéllos que han trabajado con éxito y buena voluntad en esta esfera, y continuaremos cumpliendo nuestras obligaciones con respecto a la situación en los Territorios dependientes del Reino Unido.

No obstante, al reflexionar acerca de todas las actividades y los debates que se han llevado a cabo en el Comité de los 24 y en la Cuarta Comisión sobre temas relativos a la descolonización, que han culminado con la aprobación de este grupo de resoluciones esta mañana, mi delegación opina que los recursos y el esfuerzo dedicados a dichos temas son desproporcionados en relación con los problemas reales que quedan. Pensamos que las Naciones Unidas tienen objetivos más importantes, que afectan a poblaciones mucho más numerosas del mundo, que merecen que se les conceda una prioridad más alta.

Creemos, asimismo, que las actividades y la estructura de la Asamblea General deberían reflejar las prioridades futuras de las Naciones Unidas y no las del pasado, así como una preocupación razonable por la utilización sensata de los recursos. Por consiguiente, trabajaremos, cooperación con otros, cuando surjan las ocasiones apropiadas, para efectuar cambios que reflejen mejor las prioridades futuras de nuestra Organización, entre ellas las mencionadas durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General por los Jefes de Estado y de Gobierno, quienes prácticamente no hicieron mención de la descolonización.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 18 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 21 del programa

Universidad para la Paz

Proyecto de resolución (A/50/L.42)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Cedo ahora la palabra a la representante de Costa Rica, quien va a presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.42.

Sra. Castro de Barish (Costa Rica): Costa Rica viene nuevamente ante esta Asamblea General del Cincuentenario de las Naciones Unidas, en el período de sesiones del cincuentenario, para cumplir con el mandato de la resolución 48/9, de 25 de octubre de 1993. Lo hacemos con la satisfacción de informar acerca de lo ocurrido y de lo que la Universidad para la Paz ha logrado durante el período de 1993 a 1995, así como sobre las proyecciones de sus metas y esfuerzos por la paz mundial hacia el nuevo milenio.

Todos estamos muy conscientes de los cambios profundos que se han operado en el panorama internacional y del rumbo en que se encamina la comunidad internacional hacia la estructuración de un nuevo orden internacional en el que la interdependencia y la integración se consideran como bases necesarias en el sistema de las Naciones Unidas.

Ante este ambiente de transición, la Universidad para la Paz está buscando, mediante sus labores académicas y en cooperación con los esfuerzos y las aspiraciones de los pueblos y gobiernos, la identificación de alternativas viables para contribuir a la promoción de la nueva cultura de paz, ya iniciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). A no dudarlo, ello incidirá favorablemente en la calidad de la vida, en el desarrollo humano y en el desarrollo sostenible. Su promoción obedece a los imperativos más valiosos y realistas de los tiempos modernos: proceder al “desarme de las mentes” de los hombres y de las mujeres en todas las etapas de la vida —desde la infancia hasta la vejez— para lograr la verdadera paz.

Dentro del marco “educa para la paz” se generan proyectos para aminorar las tensiones y promover e incrementar la comprensión, la tolerancia y la solidaridad. La Universidad para la Paz, en los años venideros y desde ahora, fortalecerá y ampliará los programas que desde su creación ha venido impulsando, y los desarrollará con nuevas iniciativas temáticas para buscar soluciones a las nuevas situaciones.

En el período que ahora consideramos, tuvo lugar un evento importante para el funcionamiento de la Universidad, cuando en el mes de abril de 1994 el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, en consulta con el Director General de la UNESCO, Sr. Federico Mayor Zaragoza, designó la composición del nuevo Consejo, que es la máxima autoridad de la Universidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Carta constitutiva de ésta. El Consejo celebró su novena sesión ordinaria el 3 de octubre de 1994.

Los integrantes del Consejo de la Universidad son destacadas personalidades que, desde la academia, la política y la economía han proporcionado aportes importantes y trascendentes a la promoción de la paz en el mundo, y fueron escogidos en base a estrictos criterios de amplia distribución geográfica, cultural e intelectual.

El nuevo Consejo quedó constituido de la siguiente manera: Sr. Javier Pérez de Cuéllar, ex Secretario General de las Naciones Unidas; Sr. Cyrus Vance, ex Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; Sr. Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Sr. Hans Dietrich Genscher, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania; Sr. Alfonso Escamez ex Presidente del Banco Central de España; Sr. Thierry de Montbrial, Director del Instituto Francés de Relaciones Internacionales; Sra. Dharma Kumar, Consejera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

en la India; Sra. Grace Alele Williams, *Chancellor* de la Universidad de Benin, Nigeria; Sr. Francis Deng, Director del Instituto de Investigación Brookings; y Sr. George Abi—Saab, Profesor del Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Suiza. Los demás integrantes del Consejo son el Sr. Rodrigo Carazo, ex Presidente de Costa Rica; el Sr. Jaime Montalvo, ex Rector de la Universidad; Nitin Desai, en representación del Secretario General de las Naciones Unidas; el Sr. Dimitrio Chitoran, en representación del Director General de la UNESCO; el Sr. Marcel Boisard, Director Interino del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR); y el Sr. Jacques Fomerand, en representación de la Universidad de las Naciones Unidas.

En su novena sesión plenaria, el Consejo recientemente integrado designó al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, ex Secretario General de las Naciones Unidas, como nuevo Presidente, al Sr. Edwin León como Vicepresidente; y al Vicerrector, Sr. Francisco Barahona, como Rector interino. En dicha reunión se analizaron las pautas de acción de la institución y se aprobaron tanto los nuevos programas destinados a impulsar la acción de la institución como decisiones importantes destinadas a la consolidación de la institución y su avance programático.

Durante el período que ahora se considera, la Universidad para la Paz pudo mantener y concluir con éxito dos proyectos de formación académica de postgrado, o maestrías: cooperación, desarrollo y paz, y ecología y paz, que reunieron a estudiantes provenientes de los cinco continentes en las áreas de relaciones internacionales con una matrícula de 46 estudiantes provenientes de 23 países.

Se han ejecutado programas de especialización en materia de concertación sociolaboral, con énfasis en Centroamérica. El primer postgrado de especialización en relaciones laborales y recursos humanos concluyó el 15 de octubre de 1995 y fue desarrollado por el Instituto de Relaciones Laborales (ISCREL), y en él participaron 20 estudiantes centroamericanos, representantes de sindicatos y de gobiernos y empleadores, o sea el sector tripartito.

Se inició también el Programa Internacional de Estudios Indígenas, en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se ha proporcionado especial respaldo a dicho programa, que inició sus labores en enero de 1994, en cooperación con el *Saskatchewan Federated College* del Canadá. Este Programa ha contado con la participación de 74 estudiantes provenientes de 19 países.

Se ha desarrollado una intensa labor académica durante los últimos años. Cabe citar los programas de maestrías y las especializaciones en las esferas de recursos naturales, derechos humanos, educación para la paz, resolución pacífica de conflictos, relaciones laborales, desarrollo sostenible, procesos de pacificación y cultura de paz y democratización. Se ha ofrecido acceso a unos 2.500 participantes provenientes de 36 países.

Con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, la Universidad elaboró un calendario de actividades para 1995, actividades que se han realizado en homenaje a este acontecimiento y colaborando con la Comisión Costarricense del Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas. Entre las actividades académicas que celebró la Universidad se destacaron la mesa redonda sobre el Día Internacional de la Paz, el taller sobre el papel de las agencias internacionales en Costa Rica y un estudio sobre tolerancia y los pueblos indígenas. En el ámbito social, se celebró un concierto de gala en conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas.

El Centro Gandhi de la Universidad para la Paz, de comunicación audiovisual, elaboró documentales y difundió información relacionada con el sistema de las Naciones Unidas. Este Centro Gandhi es responsable por la elaboración y supervisión de los planes de producción y programación para llevar a cabo los objetivos de la Universidad. En los últimos años, el Centro Gandhi ha incrementado y fortalecido su trabajo con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Recientemente fue contratado por el Programa de Cultura de Paz y Democracia en Centroamérica para la ejecución de vídeos y documentales.

En los últimos cinco años, se han puesto en marcha programas de información dirigidos a visitantes de la tercera edad, a los que se les imparte un núcleo de conferencias relacionadas con los ejes académicos básicos de la Universidad. La responsabilidad principal de esta iniciativa está en manos de la Fundación Costarricense de Amigos de la Universidad para la Paz, lo que permite, además, sustentar un apoyo financiero parcial al presupuesto de la Universidad. Unas 3.000 personas han participado en este programa durante el período que ahora nos ocupa.

En relación con la infraestructura, la Universidad para la Paz está ubicada en un terreno de su propiedad, de 302 hectáreas, o sea, 700 acres. Unas 200 hectáreas permanecen en condición de bosque primario, manejado como zona de vocación científica para investigaciones y educación ambiental. En el terreno restante se han construido las instalaciones de la Universidad para la Paz. Entre 1993 y 1994, se construyeron 16 nuevas aulas con capacidad para atender a 500 personas. Estas se agregan a las seis previamente existentes. Además de construir una unidad de alojamiento para 20 personas, se cuenta con una red de computación con 24 terminales y capacidad de crecimiento ilimitado.

Aunque desearía extenderme más para elaborar con más amplitud y detalle sobre los logros de la Universidad para la Paz, comprendo la necesidad de no prolongar las intervenciones más del tiempo razonable y, por ello, con la venia de la Presidencia, me dedicaré ahora a la presentación del proyecto de resolución que consta en el documento A/50/L.42, titulado “Universidad para la Paz”, lo que hago gustosamente a nombre de los países hermanos de Centroamérica —a saber, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá— y de los distinguidos patrocinadores: Argelia, Argentina, Australia, Barbados, Belice, Bolivia, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Chile, Chipre, Ecuador, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Salomón, Israel, Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía y Uruguay, a los que se han unido Burundi y la Federación de Rusia.

El proyecto de resolución sigue los lineamientos de la resolución 48/9 de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1993. No obstante, en vista de importantes cambios que han ocurrido en el ambiente internacional, hemos incluido algunas nuevas percepciones que son reflejo del trabajo de la Universidad para la Paz.

En el primer párrafo del preámbulo, tenemos que hacer una precisión de tipo lingüístico, ya que en el texto español, al final del párrafo, después de las palabras “promoción universal”, se indica correctamente “dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas”; pero en el texto inglés, en la cuarta línea, antes de “*universal*”, dice “*the*”, y debe decir “*its*”. Después continúa diciendo “*universal promotion thereof within the United Nations System*”. Esto no está correcto. Debe ser: “*universal promotion within the system of the United Nations University*”.

Los párrafos subsiguientes, segundo y tercero del preámbulo, recuerdan la cronología de las resoluciones que crearon la Universidad para la Paz de conformidad con el Acuerdo Internacional para su establecimiento.

El cuarto párrafo del preámbulo reconoce las dificultades de índole financiera que en efecto han impedido que la Universidad desarrollara plenamente las actividades y programas necesarios para llevar a cabo su importante mandato.

El quinto párrafo del preámbulo recalca la importancia de la asistencia proporcionada a la Universidad para la Paz durante el período 1993-1995 por el Canadá, los Países Bajos, España y Costa Rica, así como las contribuciones de fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

El sexto párrafo del preámbulo recuerda que en 1991, el Secretario General estableció, con la asistencia del PNUD, un Fondo Fiduciario para la Paz, mediante contribuciones voluntarias, con el propósito de dotar a la Universidad de medios necesarios para extender su ámbito de acción al resto del mundo y aprovechar plenamente su potencial capacidad educativa, de investigación y de apoyo a las Naciones Unidas.

El séptimo párrafo del preámbulo es nuevo, porque, en efecto, la Universidad ha dedicado un énfasis especial al informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”, en el campo de la prevención de conflictos y el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como en la solución pacífica de las controversias. La Universidad para la Paz es totalmente autónoma en su trabajo y en sus planteamientos, pero ello no excluye el hecho de que el Gobierno de Costa Rica, en diferentes oportunidades, ha manifestado su apoyo al documento del Secretario General titulado “Un programa de paz”.

El octavo párrafo del preámbulo es nuevo y en él hemos querido plasmar la importancia de una educación para la paz que ayude a fomentar el respeto a todos los valores inherentes a la paz y a la convivencia universal entre los seres humanos, que es, precisamente, lo que ha hecho y sigue haciendo la Universidad para la Paz: relaciones humanas, relaciones entre todos los que participan en sus programas, que son estudiantes de la paz.

El noveno párrafo del preámbulo es nuevo y altamente elocuente, al referirse a los esfuerzos de la UNESCO en la elaboración y promoción de una nueva cultura de paz. Esto lo hemos reconocido en otros foros, porque la educación y la cultura de paz son y seguirán siendo factores valiosísimos

en la orientación que se dé a todo esfuerzo para promover la paz en el mundo, o sea, la verdadera paz.

Ahora presento a la consideración de todos los representantes —y les pido disculpas a los gentiles copatrocinadores de nuestro proyecto de resolución por no haber tenido tiempo de consultarlos con anterioridad— un nuevo párrafo, que será el décimo del preámbulo y que diría:

“Tomando nota, asimismo, de las actividades de investigación para la paz y seguridad internacionales de la Universidad de las Naciones Unidas.”

En este párrafo se reconoce este importante esfuerzo de la Universidad de las Naciones Unidas.

En el undécimo párrafo del preámbulo se menciona que Turquía se adhirió al Convenio internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz el 27 de noviembre de 1995, lo cual agradecemos vivamente, y alentamos a otros Estados a que también consideren la posibilidad de hacerlo.

El duodécimo párrafo del preámbulo recuerda la resolución 46/11, por la cual la Asamblea General decidió incluir en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones, y a partir de entonces con carácter bienal, un tema titulado “Universidad para la Paz”. Esto es importante recordarlo.

En la parte dispositiva tengo que anunciar varios cambios, no complicados, pero de nuevo pido a los copatrocinadores disculpas por no haber podido consultarlos a tiempo, ya que fueron propuestos muy tardíamente —nada menos que ayer— y los aceptamos con el espíritu de conciliación que debe buscarse para el logro del consenso.

El párrafo 1 de la parte dispositiva no tiene cambios y destaca un acontecimiento importante al cual ya hice referencia en detalle durante la primera parte de mi intervención, reiterando el aprecio al Secretario General por el establecimiento del nuevo Consejo de la Universidad para la Paz, que se reunió el 3 de octubre de 1994 en su novena sesión ordinaria.

El párrafo 2 de la parte dispositiva es nuevo y ha sido objeto de enmiendas que, como ya dije, logramos aceptar para obtener el acuerdo general. En la nueva redacción se

“Pide al Secretario General que considere los medios para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz, y que presente un

informe sobre ello a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.”

Como consecuencia de ello, se elimina el párrafo 5 de la parte dispositiva, ya que en él se pide al Secretario General un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se invita a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales y organismos intergubernamentales, así como a las entidades y a las personas interesadas, a que contribuyan directamente al Fondo Fiduciario para la Paz, así como al presupuesto de la Universidad. Como puede verse, el proyecto de resolución no tiene implicaciones financieras para el presupuesto de las Naciones Unidas, ya que las contribuciones serán solamente voluntarias.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se hace una invitación a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se adhieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, ya que con ello demostrarían su apoyo a una institución de estudios para la paz de carácter universal, puesto que su mandato es la promoción de una cultura de paz a nivel universal.

Al eliminarse el párrafo 5 de la parte dispositiva, se renumera el párrafo 6 con el número 5, en él se decide incluir el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”.

Mi delegación, a nombre de los copatrocinadores de este proyecto de resolución, cuyo número ya se acerca a la cincuentena, insta muy cordialmente a la Asamblea General a que lo apruebe sin someterlo a votación y —aun más— si es posible, por consenso. Pero somos realistas y, como es necesario reproducir las enmiendas que se han tenido que hacer en esta oportunidad, sabemos que se publicará un nuevo texto revisado, y la acción sobre este proyecto de resolución se tomará el próximo viernes, según se me ha indicado.

Sr. Álvarez (Uruguay): La delegación del Uruguay ve con sumo agrado la presentación de un nuevo proyecto de resolución sobre la Universidad para la Paz.

El ideal que constituye el sustento básico de esa institución —el logro del bien supremo de la paz a través de la educación, con un propósito humanista y de acuerdo con los postulados de las Naciones Unidas— se ha visto desarrollado y enriquecido en sus 15 años de existencia. Las actividades desplegadas por la Universidad desde 1980 a la

fecha se han caracterizado por un riguroso compromiso con estos postulados, así como por un altísimo nivel académico en todas las áreas en las que se han dictado cursos y seminarios. Este nivel ha sido posible gracias a la colaboración de los diversos Estados Miembros, así como de organizaciones no gubernamentales, que han contribuido para la realización de estas importantes actividades.

Asimismo, cabe destacar la generosa contribución de Costa Rica, país sede de la Universidad, que aporta la infraestructura indispensable para que ésta funcione. Costa Rica, país pacífico y fundamentalmente pacifista, resulta ser la sede ideal para este tipo de emprendimientos.

Uruguay adhirió a la Carta constitutiva de la Universidad para la Paz y a su Convenio Internacional en 1985, siendo miembro del organismo desde ese mismo año a través de la ratificación parlamentaria del acuerdo.

Las relaciones del Uruguay con la Universidad han sido por demás fructíferas, tanto a nivel académico como a nivel institucional.

En este sentido la delegación del Uruguay se complace por la adhesión de Turquía al Convenio Internacional en 1995 y reitera su invitación a que los Estados Miembros adhieran al Convenio lo antes posible.

La delegación del Uruguay apoya asimismo la solicitud al Secretario General para que estudie los eventuales medios de fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz, que, como señalamos anteriormente, constituye un organismo de especiales características dentro del sistema. Este organismo ha hecho aportes importantes en las esferas de la prevención de conflictos y mantenimiento y consolidación de la paz y en la solución pacífica de controversias.

Un instituto como el mencionado merece hoy por hoy el mayor apoyo de la Organización, en el marco de las actividades para la paz y del programa elaborado por el Secretario General en este sentido.

Uruguay adhiere al copatrocinio del proyecto de resolución A/50/L.42 y espera que pueda ser aprobado por el consenso de esta Asamblea.

Sr. Larrain (Chile): Constituye un privilegio para el Gobierno de Chile copatrocinar el proyecto de resolución que respalda las actividades que desarrolla la Universidad para la Paz.

Mi país comparte el objetivo de promocionar un centro internacional especializado para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos orientados a la formación y educación para la paz y su difusión.

Chile valora la tarea desarrollada por la Universidad para la Paz en las esferas de prevención de los conflictos y mantenimiento y consolidación de los procesos de paz, así como en la solución pacífica de las controversias. Ésta resulta fundamental no sólo para respaldar la labor más característica de las Naciones Unidas sino para la promoción de la paz y la seguridad de la persona humana. La promoción de una cultura para la paz es un imperativo en nuestros tiempos, ya que de ella dependerá, en definitiva, el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica entre los pueblos.

Las evoluciones acaecidas en la política mundial luego del término de la confrontación ideológica, que se caracterizan por la emergencia de conflictos intraestatales, acentúan la urgencia de enfrentar las causas de los conflictos y las crisis internacionales y también la necesidad de promocionar los valores de la paz. En este sentido, justicia, desarrollo y paz conforman una estructura indivisible y obligan a redoblar los esfuerzos de gobiernos, instituciones e individuos.

La Universidad para la Paz puede hacer una enorme contribución a la comunidad internacional. Su naturaleza académica permite la búsqueda de fórmulas imaginativas que favorezcan la convivencia pacífica entre individuos y naciones. La tarea de la paz y la seguridad es un objetivo permanente que debe ser reforzado en el corto y largo plazo.

La Universidad para la Paz requiere el otorgamiento de mayores recursos humanos y financieros. La causa de la paz así lo exige.

Sr. Izquierdo (Ecuador): La delegación del Ecuador quiere sumarse a las expresiones de apoyo al texto del proyecto de resolución contenido en el documento A/50/L.42, revisado oralmente, titulado "Universidad para la Paz".

Este centro de estudios superiores, que fuera creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1980 en atención a una iniciativa de Costa Rica, merece el total apoyo de la comunidad internacional.

La actividad desplegada desde entonces por la Universidad para la Paz ha sido significativa en el diseño de

una educación para la paz, con especial dedicación a la investigación, la promoción de los derechos humanos, la defensa del medio ambiente, la utilización de los recursos naturales y el fomento de la cooperación y el desarrollo internacionales.

Es indispensable, por tanto, que esta entidad académica tenga alcance universal y pueda incrementar su capacidad educativa y de investigación que le permita impulsar las acciones de las Naciones Unidas en la promoción

de la paz en el mundo, particularmente en el terreno de la prevención de conflictos y la solución pacífica de las controversias.

En ese sentido, el Ecuador, como coautor del proyecto de resolución, respalda el pedido que se hace al Secretario General para que considere el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz, con la finalidad de que ésta sea integrada plenamente al sistema de las Naciones Unidas. Así se dará la oportunidad para una mayor comunicación y colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas sobre temas relevantes de las relaciones internacionales, como por ejemplo el relativo a la investigación y promoción de los derechos humanos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador de esta mañana en el debate sobre este tema del programa.

Quisiera informar a los miembros de que mañana se publicará un proyecto de resolución revisado y de que la decisión sobre el texto revisado se tomará el viernes 8 de diciembre por la mañana, como primer tema del orden del día.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Quiero informar a los miembros que mañana, 7 de diciembre, por la tarde y como primer tema, la Asamblea General tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.17/Rev.1, presentado de conformidad con el tema 45 del programa, "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo".

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.